



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 ABR 2021	
Recibido	11:35
Exp. N°	43013

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al funcionamiento de las bibliotecas en cada uno de los establecimientos penitenciarios de la Provincia, lo siguiente:

- a) Cuántos establecimientos cuentan con bibliotecas.
- b)Cuál es la superficie de las mismas.
- c) Cuántos libros, revistas, diarios, audio, videos, software y tecnología disponible hay en cada una de las bibliotecas.
- d) Qué medidas se han implementado para fomentar el uso de las mismas y si se promociona el uso del material de la biblioteca a través de la publicidad.
- e) Qué actividades se desarrollan en las mismas.
- f) Cuántos grupos o talleres de discusión sobre libros o películas se dictan en cada establecimiento.
- g) Cómo está organizado el material.
- h) Si cuentan con servicio de información para localizar datos y con servicio de asesoramiento al lector y quienes están a cargo de las bibliotecas.

MATILDE MARINABRUERA
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos", adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, en su Artículo 40 establece: "Biblioteca. Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible".

Asimismo, la ley 24660 de Ejecución Penal, en el último párrafo del artículo 138, establece que en todos los establecimientos penitenciarios debe funcionar una biblioteca para los internos y se debe fomentar su utilización.

La UNESCO definió biblioteca como la "colección organizada de libros y publicaciones periódicas impresas u otra clase de documentos, gráficos y audiovisuales, así como los servicios del personal encargado de facilitar el uso de estos documentos por los usuarios con fines de información, investigación, de educación o recreo". (UNESCO. Actas de la Conferencia General: 16ª reunión, París, 12 de octubre-14 de noviembre de 1970 (pág. 145).

Además, la biblioteca es un espacio de encuentro desde el cual se garantiza el derecho a la información y posibilita una instancia para la formación de sujetos críticos e informados. (cfr. CERLALC, 2013: 16 y ss).

Las mismas dentro del ámbito penitenciario tienen por propósito brindar recursos educativos y asegura el derecho al libre acceso de la información. Además, atienden a las necesidades recreativas de los



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

internos y permite de alguna manera sostener el contacto con el mundo externo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

MATILDE MARINABRUEA
Diputada Provincial